



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiuno (21) de agosto de dos mil trece (2013)

ACCIÓN: TRÁMITE INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00120-00.
ACCIONANTE: ADELFINA ISABEL PATERNINA PEÑA.
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Al revisar la contestación que hizo **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, en la que manifiesta haber dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 24 de mayo de 2012, efectivamente se observa que la accionante nunca aportó dirección a la petición hecha a la accionada el día 22 de marzo de 2012, no obstante a esto la entidad demandada hizo todo lo pertinente y dio respuesta al derecho de petición tal como se observa a folio 30 del incidente de desacato, dejando dicha respuesta en la secretaria de su despacho.

Ahora bien, con el procedimiento que realizó la accionada, para efecto de dar contestación al derecho de petición hecho por la accionante, estima el despacho que **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ha dado cumplimiento al fallo de tutela, lo que hace procedente dar por terminado el proceso y archivar el expediente.

EN CONSECUENCIA SE DECIDE:

Dese por terminado el trámite de tutela, y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL

Jueza

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. **89** notifico a las partes de la
providencia anterior, hoy **22/08/2013**
a las ocho de la mañana (8 a.m.)

EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria